

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025

=====

## ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

## CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral

D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado

## VICESECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las doce horas del cinco de junio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

### 1.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Evangélica El Buen Samaritano (GEX 6201/2025)

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO para "Asistencia de Primera Necesidad. El Buen Samaritano", exponiendo lo siguiente:

**PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. El Buen Samaritano" para el colectivo ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO, con CIF G14368922, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48984.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO registra de entrada el 15/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3128, "Proyecto Dorcas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente

Código seguro de verificación (CSV):

31CE 30CE EB66 B810 FFCB



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos de primera necesidad (46,67 %)	5.600,00 €
Higiene, limpieza y farmacia (10 %)	1.200,00 €
Ayuda puntual (medicinas, luz, agua, butano, alquiler (27,50 %)	3.300,00 €
Material escolar (14,17 %)	1.700,00 €
Otros (1,66 %)	200,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO** subvención nominativa para la realización del “Proyecto Dorcas” (programa de asistencia de primera necesidad), por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48984.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Evangélica El Buen Samaritano (GEX 6204/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO para “Solidaridad y Garantía Alimentaria. El Buen Samaritano”, exponiendo lo siguiente:

**PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Solidaridad y Garantía Alimentaria. El Buen Samaritano” para el colectivo ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO, con CIF G14368922, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48989.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEE66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO registra de entrada el 15/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3129, "Proyecto Dorcas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos de primera necesidad (80 %)	4.800,00 €
Productos de higiene y limpieza (20 %)	1.200,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO** subvención nominativa para la realización del "Proyecto Dorcas" (programa de solidaridad y garantía alimentaria), por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48989.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- Propuesta de la Concejalía de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías para concesión de subvención nominativa a la Asociación de Empresarios de la Comarca de Los Pedroches -ADECO- (GEX 6578/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN DE

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEE66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO) para "Promoción comercio local. Asoc. Empresarios Comarca (ADECO)", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción comercio local. Asoc. Empresarios Comarca (ADECO)" para el colectivo ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO), con CIF G14314488, por un importe de 9.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4310 48900 y 4310 48928.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO) registra de entrada el 21/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3294, "Proyecto Campañas Promocionales", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO) se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO) tiene un presupuesto total de 9.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 9.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma, y teniendo en cuenta que las dos primeras actividades (Campañas "El Festival de los Precios" y "El Fereo") irán a cargo de la partida 4310 48900 y la tercera actividad (Campaña de Navidad 2025-2026) irá a cargo de la partida 4310 48928:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Campaña "El Festival de los Precios"	1.500,00 €
Campaña "El Fereo"	1.500,00 €
Campaña de Navidad 2025-2026	6.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA**

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

**DE LOS PEDROCHES (ADECO)** subvención nominativa para la realización del "Proyecto Campañas Promocionales", por importe de 9.000,00 € y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4310 48900 y 4310 48928.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl (GEX 6612/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl" para el colectivo ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, con CIF G28679710, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL registra de entrada el 22/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3311, "Importancia de una buena alimentación", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos (70 %)	4.200,00 €
Productos de higiene y limpieza (30 %)	1.800,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** subvención nominativa para la realización del proyecto "Importancia de una buena alimentación" (programa de solidaridad y garantía alimentaria), por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl (GEX 6614/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL para "Asistencia Primera Necesidad. San Vicente de Paúl", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia Primera Necesidad. San Vicente de Paúl" para el colectivo ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, con CIF G28679710, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48985.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL registra de entrada el 22/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3312, "Importancia de una buena alimentación", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos (65 %)	7.800,00 €
Productos de higiene y limpieza (25 %)	3.000,00 €
Varios (10 %)	1.200,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** subvención nominativa para la realización del proyecto "Importancia de una buena alimentación" (programa de asistencia primera necesidad), por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48985.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **6.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. La Descarga (GEX 6733/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA para "Promoción Actividades Deportivas Propias. C.D. La Descarga", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. C.D. La Descarga" para el colectivo CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA, con CIF G14618482, por un importe de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48978.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA registra de entrada el 23/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3336, "Equipo Senior del Club Deportivo La Descarga", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEE66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA tiene un presupuesto total de 7.650,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 7.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos federativos (licencias)	2.600,00 €
Arbitrajes	1.100,00 €
Material deportivo	3.000,00 €
Limpieza de equipaciones	950,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.650,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA** subvención nominativa para la realización del proyecto "Equipo Senior del Club Deportivo La Descarga, por importe de 7.500,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48978.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción para concesión de subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa (GEX 7052/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA para "Promoción Semana Santa. Agrupación de Cofradías", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Semana Santa. Agrupación de Cofradías" para el colectivo AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, con CIF G14319362, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

presupuestaria 4320 48907.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA registra de entrada el 20/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3417, "Programación de Actividades Año 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA tiene un presupuesto total de 26.884,64 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 20.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Carteles Donación de Sangre	151,25 €
Impresión Cartel y Forex Vía Crucis	181,50 €
Obsequio Ponentes Charlas Formación	302,50 €
Gastos Presentación Cartelería	925,26 €
Gastos Certamen de Bandas	3.795,59 €
Gastos Solemne Pregón	864,30 €
Gastos Carrera Oficial	5.226,24 €
7.000 Ejemplares Libro Semana Santa	8.548,80 €
Gastos Santo Entierro	458,86 €
Gastos Solemne Besamanos	1.859,58 €
Dominio Internet	134,75 €
Terminación Proyecto Altar Yacente	3.690,50 €
Gastos Varios (material oficina, Obispado...)	745,51 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.884,64 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEEB66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** subvención nominativa para la realización de la "Programación Actividades Año 2025", por importe de 20.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 48907.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- Ruegos y preguntas, en su caso.**

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA VICESECRETARIA**

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**31CE 30CE EB66 B810 FFCB**



31CE30CEE66B810FFCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 06-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-06-2025